



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **49** -DP-2014,  
(Actuación 47/14)

**VISTO:** la nota presentada por el Sr. Javier Edgardo Grosfeld Delegado de Bosques de la Provincia, ante esta Defensoría el día 04 de Febrero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que en su carácter de Subsecretario de Recursos Forestales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta provincia de Río Negro, refiere normativas nacionales y provinciales sobre el uso de los bosques. Sin embargo el aumento de la demanda de lugares para construir viviendas, hace que existan conflictos permanentes en las laderas de los cerros, principalmente en el Cerro Otto de esta ciudad. En tal sentido solicita de esta Defensoría las gestiones pertinentes con esta Municipalidad para abordar la problemática del avance de la urbanización sobre la ladera Norte del Cerro Otto;

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en atender a la problemática del avance de la urbanización sobre la ladera Norte del Cerro Otto y el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia y la Ordenanza 2020-CM-10

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

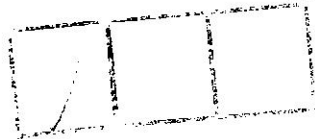
**RESUELVE:**

- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. Javier Edgardo Grosfeld (no denuncia tipo ni número de documento), en su carácter de Subsecretario de Recursos Forestales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta provincia de Río Negro, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 04 de Febrero de 2014.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.
- 3° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 4° Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *“Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante”*.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 FEB 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche